

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

GACETA OFICIAL

LEY DEPARTAMENTAL N° 82

De 18 de Mayo de 2018

Dr. Alex Ferrier Abidar

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL SEMANA DE LA PERSONA SORDA

Artículo 1. (DECLARATORIA) Se declara la última semana del mes de septiembre de cada año "Semana de la Persona Sorda" en todo el Departamento del Beni.

Artículo 2. (OBJETIVOS) La celebración de la Semana de la Persona Sorda tendrá los siguientes objetivos:

- a) Concientizar a la sociedad civil y sociedad política sobre la presencia y características de las personas sordas en el departamento.
- b) Reconocer y visibilizar a la comunidad sorda en el departamento, y sus requerimientos especiales.
- c) Promover el ejercicio pleno de los derechos de la comunidad sorda, incluyendo de manera especial su derecho a la comunicación bilingüe.

Artículo 3. (ENSEÑANZA E INTÉRPRETES) El Gobierno Autónomo Departamental del Beni, en coordinación con la comunidad sorda, promoverá de manera permanente la enseñanza del Sistema del Lenguaje de Señas Boliviana (L.S.B.) en el Departamento del Beni, así como la presencia de intérpretes en las entidades públicas, instituciones de salud, unidades educativas y medios de comunicación.

Artículo 4. (ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES) La Secretaria de Desarrollo Humano y Movilidad Social de la Gobernación del Departamento será la encargada de organizar, coordinar y realizar diversas actividades relativas a la celebración de la Semana de la Persona Sorda, de manera conjunta con la Asociación de Sordos del Beni (ASORBENI) y en coordinación con los gobiernos autónomos municipales e instituciones públicas y privadas del departamento.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental.

Es sancionada en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciocho año

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines constitucionales.

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

GACETA OFICIAL

Fdo, *José Antonio Oyola Suárez* - **PRESIDENTE**; *Wilma Teresa Talamás Melgar* - **PRIMERA SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento del Beni.

Casa de Gobernación de la Ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a los dieciocho días del mes de mayo de año dos mil dieciocho.

Fdo: Dr. Alex Ferrier Abidar - **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI**

